

ANEXO II

“REGÍSTRONACIONAL DE INFRACTORES A LA LEY N° 26.687 DE REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO”

DEL OBJETIVO

Artículo 1.- Será objetivo del Registro Nacional de Infractores asentar y organizar la información actualizada referente a las presuntas infracciones e infractores a la Ley N° 26.687, a sus normas complementarias, y a las normativas locales referidas al control de tabaco, con el objeto de generar la información necesaria sobre los procesos nacionales y locales de instrucción, para la evaluación del funcionamiento de los sistemas implementados, la realización de análisis estadísticos, y el conocimiento de la opinión pública.

DE LA ESTRUCTURA Y UBICACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 2.- El Registro Nacional de Infractores será administrado por el Programa Nacional de Control del Tabaco y será alojado en los servidores que utilice este, en formato que preserve la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos. Comprenderá los campos establecidos en el Artículo 6 (seis) del Anexo I, como así también otros conceptos que permitan visualizar el circuito de la denuncia, tanto en sede administrativa como en la judicial.

DEL ORIGEN DE LOS DATOS QUE CONFORMAN EL REGISTRO

Artículo 3.- Se requerirá a los órganos competentes de las jurisdicciones nacionales o locales que remitan cada 6 (seis) meses las novedades sobre el circuito administrativo y judicial por el cual se sustancian las presuntas infracciones, bajo los conceptos y el formato que establezca el Programa Nacional de Control del Tabaco al efecto, a los fines de facilitar la actualización del Registro.

DE LA DIFUSIÓN DE LOS DATOS

Artículo 4.- El Programa Nacional de Control de Tabaco elaborará anualmente un informe de situación del Registro Nacional de Infractores, el cual se encontrará publicado en los servidores que utilice este. Para ello, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos de carácter personal y de materia reservada conforme a nuestra normativa vigente que se incluyan en el Registro.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-53479719-APN-DD#MSYDS ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.